

" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA
EXPTE. Nº 1414-198/18.-

DECRETO Nº

6661

MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAYO 2018

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales Jefatura de Policía de la Provincia solicita se otorgue Licencia Excepcional con goce de haberes, a favor del personal de su dependencia, por encuadrarse en las previsiones del artículo 25º inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P); y

CONSIDERANDO:

Que, obra a fs. 75/75vta., dictamen Legal del Ministerio de Seguridad aconsejando otorgar Licencia Excepcional a los funcionarios policiales nominados a fs.01, por haber alcanzado una antigüedad ininterrumpida de veinte (20) años en la institución policial, según el artículo 25º inc. f) del R.R.L.P;

Que, a fs. 78 Fiscalía de Estado se adhiere a los fundamentos esgrimidos por el Ministerio de Seguridad;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

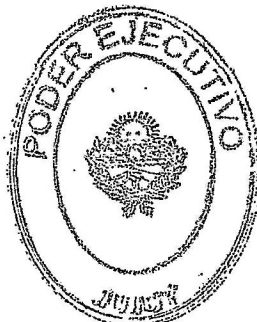
ARTICULO 1º: Concédase, sesenta (60) días de Licencia Excepcional con goce de haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que se nombra a continuación, conforme las previsiones del artículo 25º inc. f), del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.):

01.- Comisario Inspector	VERA FABIAN ABEL	Legajo Nº 13.270
02.- Comisario Inspector	LOPEZ JAVIER ANGEL	Legajo Nº 13.006
03.- Comisario	ZAPANA OSVALDO GABRIEL	Legajo Nº 13.281
04.- Comisario	JUAREZ JUAN JOSE	Legajo Nº 13.272
05.- Sub Comisario	MALLON NELSON GABRIEL	Legajo Nº 14.035
06.- Sub Oficial Principal	ROMERO CARLOS ANGEL	Legajo Nº 13.221
07.- Sargento Primero	PALACIOS JULIO MANUEL HERNAN	Legajo Nº 12.798

ARTICULO 2º: Por Policía de la Provincia, notifíquese a los funcionarios con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículos 50º y cc de la Ley Nº 1886/48.

ARTICULO 3º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase sucesivamente a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, la Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento y demás tramite de rigor. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad.-

Dr. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy



C.M. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DR. ERNESTO MARIN ARQUIAT
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE SEGURIDAD
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL Y POLICÍA DE LA PROVINCIA